



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA,

13 ENE 2017

RESOLUCIÓN N° 007 -F.E.

VISTO: Lo actuado en los autos N° 294-D-2015-05179, caratulados: "Reitera pedido de ref. Situación en zoológico de Mendoza" y acumulado 111-D-2015-05179, y:

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron remitidas a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas por el Sr. Director General a/c de la Dirección de Asuntos Ambientales de Fiscalía de Estado, a efectos de que se investigue si existe o existió conducta ilícita de los agentes dependientes del Departamento de Veterinaria del Zoológico de Mendoza, en razón de que surge de las presentes actuaciones que se habría extraviado un pendrive de 32 Gb, el que contenía las historias clínicas de los ejemplares del zoológico.

Que dicha actuación surge a raíz del pedido de informe efectuado por la Dirección de Asuntos Ambientales, en el marco de las actuaciones de referencia respecto a la necropsia e informe hispatológico de dos ejemplares de chimpancé, así como también de su historia clínica.

Que el extravío de dicho pendrive y de la información que contenía impide que la Dirección del Zoológico pueda cumplir con el pedido de informe efectuado por la Dirección de Asuntos Ambientales.

Que a raíz del evento descrito el Fiscal de Estado requirió al Sr. Administrador General de la Administración de Parques y Zoológicos el inicio de una investigación administrativa a fin de clarificar los hechos y determinar los presuntos responsables administrativos. Así como también se requirió a la autoridad competente la presentación de la denuncia penal correspondiente, cuya constancia obra a fs. 138.

Que habiéndose llevado a cabo la investigación sumarial correspondiente por parte del instructor sumarial Dr. Carlos Stone, cuya conclusión remite a este Organismo de Control.

Que cada organismo de la Administración Pública debe llevar un registro de toda la información que maneje, toda vez que esa información pertenece al Estado. Lo que implica que toda repartición debe velar por la conservación y resguardo de la misma, asentándola ya sea en soporte papel o por medios informáticos, de manera tal que pueda ser utilizada en el momento en que sea requerida o necesaria.

Dr. JAVIER A. FERNANDEZ
Fiscal de Estado Subrogante
(Ley 6716) (Provincia de Mendoza)



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 007 -F.E.

Que se evidencia en las conclusiones del instructor que si bien hubo una demora en el manejo de la información requerida ocasionada por el extravío del pendrive, con posterioridad el Dr. Duarte, encargado del Departamento de Veterinaria reconstruyó la historia clínica de todo el zoológico trabajando sobre los libros de novedades del propio organismo, y demás información en soporte papel que existía. Según declarara en su momento el ex Director del Zoológico Dr. Pronotto "la información está pero hay que buscarla".

Que surge también en dicha conclusión que con posterioridad a los hechos denunciados se ha adquirido un software específico denominado Sultán, en el cual se carga información relativa a las historias clínicas de los animales.

Que para finalizar en sus conclusiones el Instructor sumariante determina la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y pecuniaria por falta de mérito a persona alguna, conclusiones que este Organismo de Control comparte, y que queda pendiente, según determine la Junta de Disciplina correspondiente, una sanción sugerida de dos días al Dr. Baigorria por no haber acatado la orden impartida de hacer la denuncia penal oportunamente.

Que no surgiendo otro interés fiscal por parte de este Organismo.

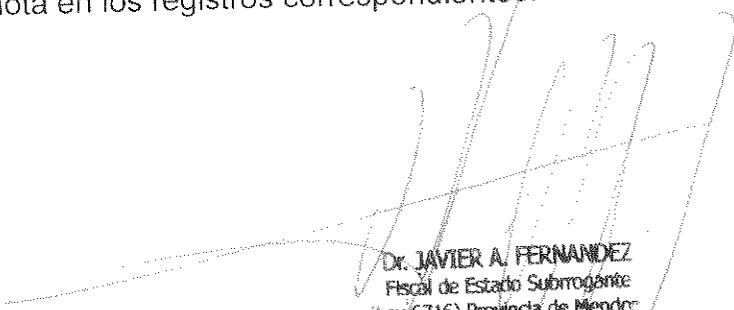
Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

EL FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
(Ley 6716)

RESUELVE:

Artículo 1°- Clausurar la presente pieza disponiendo su archivo.

Artículo 2° - Tómese nota en los registros correspondientes.


Dr. JAVIER A. FERNANDEZ
Fiscal de Estado Subrogante
(Ley 6716) Provincia de Mendoza